



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 135- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 ABR 2022

VISTO:

El Memorando N° 247-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 190-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH y el Acta de reunión de la comisión encargada de conducir el proceso de concurso público, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con fecha 18 de marzo de 2022, se publicó la Convocatoria N° 003-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, para la Contratación de Personal, en Plazas Vacantes y Suplencia Temporal Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 para brindar servicios en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho durante el Ejercicio Presupuestal del año 2022, por un periodo de (03) meses a partir del día siguientes de la firma del contrato;

Que, mediante el Informe N° 190-2022-GRA/GG-DRTCA-DA-URH, de fecha 05 de Abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite informe al Titular de la Entidad informando que la Convocatoria N° 003-2022-GRA-GG-GRI/DRTCA de fecha 18 de marzo del 2022, Bajo la Modalidad de Servicios Personales – Decreto Legislativo N° 276, que se advierte un error en el sistema electrónico de Talentos Perú en el cronograma de la convocatoria, la Institución publicó el cronograma con fecha 21 de marzo del 2022, en Talentos Perú según el sistema talentos Perú lo registra con fecha 22 de marzo 2022, teniendo una diferencia de un día hábil para dar cumplimiento a la normas Decreto Supremo N°003-2018-TR según este Decreto Supremo la convocatoria de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública; son registradas en el aplicativo informativo y difundidos mínimo y simultanea durante 10 días hábiles en el Portal Web Institucional de las Entidades y en la pagina En la pagina <https://talentosperu.servir.gob.pe/segext/app/index.html#/ext/validacion> así como en otros medios que promueven en el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia. De acuerdo a la norma se visualiza 10 días hábiles a partir de su publicación sin embargo en el portal web lo registra un día después. Por lo cual no hay coincidencia con la publicación del cronograma con lo registrado en la página de talentos de Perú;

Que, mediante el Acta de Reunión de la Comisión encargada de conducir el Proceso de concurso Público para la contratación de Recursos Humanos bajo el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 135- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 ABR 2022

Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de fecha 05 de Abril del 2022; reunidos en la oficina de la dirección de administración de la DRTCA, siendo las 2:30 pm, se reunieron la comisión encargada de conducir el proceso de Concurso Público para la Convocatoria de Recursos Humanos Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el año 2022. Habiéndose verificado la publicación realizada en el portal de talentos pero, la cual fue registrada con fecha 22 de marzo del año 23022, y el Anexo N° 01 cronograma de concurso de selección de las bases del concurso publico de méritos para la contratación en plazas vacantes y suplencia temporal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de transportes y comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho fue partir del 21 de marzo del año 2022 al 01 de abril del 2022, fecha de publicación fecha de Publicación de Concurso en las vitrinas y pagina web de la entidad ; por lo que no cumple la fecha establecida de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2018-TR- donde establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del estado Artículo 3 de la obligación de las entidades de la administración pública de registrar sus ofertas de empleo,

Que, a efectos de dotar de mayor transparencia al presente proceso Decreto Supremo N° 003-2018-TR-; el Jefe de la Unidad de recursos humanos, recomienda declarar la nulidad del proceso por error el sistema electrónico de Talentos Perú, esto afin de que la información relativa al proceso de selección es confiable, accesible y oportuna conforme al Decreto Supremo señalada líneas arriba.

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, el Acta de Reunión de la Comisión encargada de conducir el Proceso de concurso Público- Convocatoria N° 003-2022-GRA-GG-GRI/DRTCA de fecha 18 de marzo del 2022, para la contratación de Recursos Humanos bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de fecha 05 de Abril del 2022, en **CONSECUENCIA** retrotraer, hasta **LA ETAPA DEL CRONOGRAMA** del mencionado proceso de selección; por las consideraciones y fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR a la comisión encargada de conducir el proceso de Concurso Público; a fin de que actué con mayor diligencia en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a través de la Unidad de Recursos Humanos e instancias pertinentes de la Entidad para los fines





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 135-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 06 ABR 2022

pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yanahuamán
Director Regional